

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 06

EXPEDIENTE: IEEQ/CD06/AG/003/24

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DEL ESTADO DE OUERÉTARO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Lcda, Isabel Soto Hernández

Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06.

Instituto Electoral dei Estado de Querétaro Consejo Distrital 6 Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 06

EXPEDIENTE: IEEQ/CD06/AG/003/24

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Querétaro, Querétaro, treinta de marzo de dos mil veinticuatro¹.

VISTO La circular No. 039/2024, recibida en la cuenta de correo electrónico st.queretaro06@ieeq.mx, en fecha veintinueve de marzo, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento la contestación realizada al Arquitecto Ricardo Astudillo Suarez, Secretario General y representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, adjuntando para dichos efectos el oficio SE/837/2024, así como el proveído emitido el veintinueve de marzo, ambos suscritos por el Secretario Ejecutivo, por el cual se acordó lo conducente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81 fracción II y XI, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la circular de cuenta con una foja útil con texto por uno solo de sus lados y sus anexos que cuentan de seis fojas útiles con texto por uno solo de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la Circular y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.



Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06, del Instituto Electoral

del Estado de Querétaro, quien autoriza. Doy Fe.

Lcda. Isabel Soto Hernández

Secretaría Tecnica del Consejo Distrital 06.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro Consejo Distrital 6 Querétaro